

ORDENANZA N° 163/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000033, Sra. Castagno, Susana Juana, argentina, D.N.I. N° 13.426.342, CUIT/L 27-13426342-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **"Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9-Expte.0033-97294/05), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 128.589, se designa como LOTE NUEVE, de la MANZANA SESENTA, que mide: catorce metros con treinta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre Pje. Senador José Calzolari, por veintiún metros con treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste, con el citado Pje. Senador José Calzolari; al Nor-Este, con el lote diez; de la misma manzana y subdivisión; al Sud-Este, con el lote ocho, de misma manzana y**

subdivisión; y al Sud-Oeste, con calle Ramón J. Cárcano (hoy Escribano Luís Morelli).-Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo **MATRICULA N° 1.046.536.**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°57/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 420/2020

DE FECHA 14/09/2020